GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	X	Solicitud privada de oferta		Solicitud Publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número		Recurso			
	1317		PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	Dotación y seguridad industrial $16.000.000 Señalización $8.600.000 Extintores $9.300.000					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 33.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	99 APOYO ADMI 212020100201 DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – **$ 16.000.000** 99 APOYO ADMI 2120201000303 SEÑALIZACIÓN **8.600.000** 99 APOYO ADMI 212020100401 EXTINTORES **$ 9.300.000**				
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (DOTACIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEÑALIZACIÓN, EXTINTORES) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 SUSCRITO ENTRE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo del auxiliar administrativo II de la subgerencia Administrativa y Financiera.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva – Huila.					
PLAZO	15 días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos, esto sin superar la vigencia fiscal 2025.					
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 33.900.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, los cuales Aguas del Huila S.A. ESP, cancelará de la siguiente manera así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato o el valor efectivamente ejecutado, de acuerdo a lo suministrado y facturado previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.					

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1. Que la Sociedad Aguas del Huila – Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración, S.A. E.S.P, en adelante Sociedad Aguas del Huila SA. ESP es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que, Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que, mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevo a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente. 4. Que, en virtud de lo anterior, Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S.P, adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada 5. Que Aguas del Huila S.A. E.S.P, celebro el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.". 6. Que es una obligación de los empleadores realizar la entrega periódica de dotación como una prestación social para los trabajadores que ganan menos de dos (2) salarios mínimos. 7. Que se requiere de la adquisición de canecas para el traslado del combustible ACPM desde los cascos urbanos hasta las zonas rurales, así como a las fuentes hídricas donde se desarrollan trabajos del esquema de maquinaria pesada administrado por La Sociedad Aguas del Huila S.A E.S.P. 9. Que dentro de las obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo se enmarcan, la de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, así como la de valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 10. Que teniendo en cuenta las actividades realizadas por el esquema administrado por Aguas del Huila S.A E.S. P, se hace necesario que los vehículos y maquinaria cuenten con extintores debidamente recargados, que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes que pongan en riesgo la seguridad y salud de los operadores.

	11. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 1449 DE 2025, se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por los suministros contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2025.
ANALISIS DE CONVENIENCIA	Se considera conveniente proceder a contratar el suministro de elementos de dotación y protección personal, así como de señalización y seguridad y salud en el trabajo para el esquema de maquinaria pesada " SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P" en el marco del Contrato Interadministrativo No.1449 DE 2025, en observancia de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, así como de la normatividad laboral vigente, para con ello minimizar los riesgos de accidentes e incidentes viales en el desarrollo de la ejecución del contrato de administración de la maquinaria amarilla y pesada del Departamento del Huila.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	En el desarrollo del Objeto contractual se debe realizar el suministro de acuerdo con las siguientes cantidades

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANT
1	Camisa en jean para hombre	Camisa en tela tipo jean para mayor proteccion (Rayo uv, picaduras). Cada una con los logos respectivos	100
2	Jean hombre	Jean azul oscuro tipo industrial, protege de los rayos uv y de picaduras	100
3	Bota con puntera de seguridad dielectrica liviana	Cuero, suela 100% antideslizante. *Usos: Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos.	8
4	Gafa lente oscuro	Lentes de policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes.	68
5	Suministro de cinta de demarcacion vehicular color rojo-blanca de 45 mts	Identificacion y demarcacion de vehiculos y maquinaria según la resolucion 1572 del 2019	3
6	Suministro de cinta de demarcacion vehicular color rojo de 45 mts	Identificacion y demarcacion de vehiculos y maquinaria según la resolucion 1572 del 2019	2
7	Suministro de cinta de demarcacion vehicular color verde de 45 mts	Identificacion y demarcacion de vehiculos y maquinaria según la resolucion 1572 del 2019	2
8	Aviso vial reflectivo maquinaria en la via, tripode laminado	Señal de identificacion de maquinaria sobre la via	16
9	Aviso vial paleta de pare y siga	Paleta preventiva para operaciones en la via	22
10	Avisos inmanados de 35x35 cms sustancias peligrosas	Identificacion de sustancia a transportar en este caso (ACPM) con la respectiva HOJA DE SEGURIDAD	20
11	Avisos inmanados 35x35 cms aguas del huila	Logo de la empresa Aguas del huila para los vehiculos tipo camioneta para la debida identificacion	15

12	Suministro de extintor tipo ABC multiproposito de 20lbs	Extintor multiproposito que ataca un conato de incendio o chispas presentadas en los vehiculos o maquinaria	70
13	Suministro de extintor tipo ABC multiproposito de 10lbs	Extintor multiproposito que ataca un conato de incendio o chispas presentadas en los vehiculos o maquinaria	11
14	Suministro de partes que conforman un extintor tipo ABC multiproposito de 20lbs	Suministro de partes esenciales para el optimo uso de un extintor de 20lbs	40

El CONTRATISTA se obliga para con Aguas del Huila S.A. ESP a: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta Aguas del Huila S.A. ESP., por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo **4.** Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. **5.** El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 6. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. **7.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que Aguas del Huila S.A. ESP., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **8.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 9. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **10.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine Aguas del Huila S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato. **11.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Aguas del Huila S.A. ESP. **12.** Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. **13**. Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. **14.** Realizar el pago de los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. Las demás que se deriven del objeto del contrato. **15.** Remplazarlos productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. **16**. Otorgar garantía mínima de cada uno de los suministros realizados. **17**. Realizar la entrega oportuna de los productos y bienes descritos en el presente contrato. **18**. las demás que requieran en el desarrollo del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, establece en su artículo 17° *"**Contratación Directa:** El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA."* Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.

ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del suministro requerido, se tuvo en cuenta la necesidad descrita, las referencias de los elementos requeridos, la calidad de los productos, la capacidad operativa, entre otras consideraciones técnicas y económicas de los productos ofertados.
La entidad realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad, la capacidad de las empresas que hay en el mercado y el objeto a contratar. Se efectuó el análisis de costos por ítem. Para ello se realizaron cotizaciones en diferentes empresas que prestan el servicio requerido, se realiza una búsqueda en pro de identificar las condiciones técnicas y económicas que más beneficien a Aguas del Huila S.A E.S.P.
Las empresas ISO SEGURIDAD INGENIERIA, DOTATEX, EXTINTORES PITALITO , presentaron cotizaciones, las cuales se anexan al mercadeo realizado.

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	**Experiencia General**: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar mínimo 3 años de existencia legal, mediante certificado de cámara de comercio; para el caso de personas de personas naturales deberá certificar la inscripción en el registro mercantil por el mismo tiempo. **Experiencia Específica:** Acreditar máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados en los últimos 5 años, cuyo objeto sea el relacionado y cuyo valor sumado supere el 70% del presupuesto oficial del presente proceso.
ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	En atención a la necesidad definida, se consideró necesario analizar aquellos elementos que cumplan con las característica y especificaciones técnicas requeridas por el área de salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo, ya que su uso permite minimizar el riesgo en las actividades ejecutadas por el esquema de maquinaria pesada en el Departamento del Huila, cada elemento se analizó su composición técnica, el valor en el mercado, considerando además la alta demanda de dichos elementos, la duración de los mismo, el stop de que debe conservarse durante un periodo considerable, entre otros factores.
ANALISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Para los efectos del proceso de selección, se realizará el siguiente análisis: **Riesgos jurídicos asignados al contratista:** ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.

	✓ No realizar la entrega de los elementos en la fecha y lugar solicitados. **Riesgos Técnico-Asignados al contratista:** No entregar los elementos referenciados o indicados de acuerdo con el ofrecimiento presentado.
GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes Aguas del Huila S.A. E.S.P. considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte del contratista seleccionado. ✓ Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más. ✓ Calidad de los bienes suministrados equivalente al 20% del valor del Contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más.

Neiva, 28 NOV 2025

FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero
Aguas del Huila S.A E.S. P

JUAN CARLOS BERJAN BAHAMON
Auxiliar administrativo II

ANDRÉS FELIPE PASTRANA ANZOLA
HSEQ de Maquinaria